

## “Consulta Nutricional con Nutrisnacks y Larissa Páez”

1. La promoción " **Consulta Nutricional con Nutrisnacks y Larissa Páez** " (en adelante, "**La promoción**") es organizada por Industrias Mafam S.A, con domicilio en Parque Industrial Zeta, Cartago, Costa Rica, en adelante denominado " **El Organizador**" y Auto Mercado S.A es únicamente facilitador de esta promoción.
2. Participan todos los puntos de servicio Auto Mercado y las compras realizadas en automercado.cr y la aplicación.
3. La vigencia de la promoción es del 1 de julio del 2024 y finalizará el 31 de julio del 2024 (en adelante, el "**Período de la promoción**").
4. Podrán participar en la promoción todas las personas mayores de edad que cumplan con los requisitos establecidos en este reglamento (en adelante, los "**Participantes**").
5. Los participantes deben ser parte del programa de lealtad Auto Frecuente de Auto Mercado para poder participar en esta dinámica.
6. Mecánica del sorteo:
  - 6.1. Para participar en la promoción, los Participantes deberán adquirir un producto de la marca Nutrisnacks indicados en el anexo 1 de este reglamento y presentar su tarjeta Auto Frecuente en total cadena de Auto Mercado
  - 6.2. Una vez realizada la compra, automáticamente, el participante genera una acción electrónica.
  - 6.3. Cada participante podrá participar mas de una vez, siempre y cuando cumpla con lo mencionado en los puntos 4 y 5.
  - 6.4. El organizador se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las compras realizadas y de descalificar a cualquier participante que haya incumplido con las condiciones del sorteo.
7. Sorteo
  - 7.1. El sorteo se llevará a cabo el 7 de agosto del 2024 en las oficinas de Auto Mercado, edificio Victoria.
  - 7.2. El sorteo, se realizará por medio de Auto Frecuente, eligiendo al azar un ganador y tres suplentes.
  - 7.3. Durante la realización del sorteo, estará presente un notario público a elección del organizador.
  - 7.4. El ganador será notificado por medio de una llamada del teléfono 2539-59-39 o por medio de un correo electrónico. En caso de no ser posible contactar al ganador después de 3 intentos razonables con 5 minutos de diferencia, se contactará a los suplentes según orden de elección hasta declarar un ganador, una vez elegido un ganador, tiene 1 mes exacto para hacer el reclamo del premio.

## 8. Premio

8.1. El premio consiste en 1 cita mensual durante un año de consulta nutricional en las clínicas Larissa Páez. El ganador será responsable de agendar la cita mensual (12 citas en total) en la clínica Larissa Paéz que desee.

8.2. El premio se podrá transferir a una única persona, si así lo desea el ganador.

8.3 Una vez firmado el documento de recepción del premio, el ganador puede agendar su primera cita, se debe de respetar las 12 citas mensuales, es decir, si empieza el control en agosto 2024, las citas terminan en julio 2025.

8.4 Si el ganador no agenda una de las 12 citas, puede seguir haciendo disfrute del premio, sin embargo, si no agenda 2 citas, hace que automáticamente pierda el derecho a seguir agendando las citas restantes.

## 9. Reclamo del premio:

9.1 El plazo para reclamar el premio será en cumplimiento del mes establecido por ley, hasta un mes exacto después de ser declarado ganador, posterior a ese plazo, caducará el derecho de reclamar el premio, y el PATROCINADOR y facilitador no reconocerán premio alguno, y por lo tanto no se verán en la obligación de satisfacerlo.

9.2 El premio debe de ser reclamado en las oficinas de Industrias Mafam (Nutrisnacks), situada en Cartago, Parque Industrial Z, o donde está así lo defina, el día y hora que las partes así acuerden, pero siempre durante el plazo del mes posterior al sorteo, es decir 7 de setiembre.

9.3 Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones o se negase a firmar el documento de recibo en el plazo que indique EL ORGANIZADOR, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, total ni parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.

9.4 En todos los casos, al retirar el premio, el favorecido deberá presentar documento de identificación válido y al día, documento que deberá ser el que usualmente se utilice como tal o su pasaporte al día. Las personas que presenten documentos que no coincidan con los datos y/o no presenten la documentación requerida, serán descalificadas, sin derecho a reclamo o apelación alguna.

9.5 En caso de no poder asistir personalmente al retiro del premio deberá otorgar autorización debidamente firmada para retiro de premio a la persona que así designe y este deberá aportar copia de la cédula o documento de identidad de quien le autoriza, copia de su cédula o documento de identidad de quien retira.

## 10. Disposiciones Finales

10.1. El organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la dinámica comercial en cualquier momento, por razones justificadas y sin responsabilidad alguna.

10.2. La participación en la Promoción implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en este reglamento.

10.3. Cualquier situación no prevista en este reglamento será resuelta por los Organizadores de manera justa y equitativa.

11. Este reglamento entrará en vigor a partir del inicio de la promoción y estará disponible para su consulta en [www.automercado.cr](http://www.automercado.cr) durante el periodo de la promoción.

Anexo 1.

<b>Producto</b>	<b>Código Interno</b>
MERIENDA SALADA gluten free	133031
PALITO 8 U NUTRISNACKS	133028
BIZCOCHOS BAJO GRASA 4 U	154524
LONCHERA SALADA 6u	212884
PALITOS KETO NUTRISNACKS	885487
LONCHERA LITE 12u	212883
MULTICEREAL + PROTEINA NUTRISNACKS	885457
LONCHERA MIXTA 10u	212885
GRANOLA S.AZUCAR	141667
GRANOLA KETO LOW CARBS	875657
GRANOLA PROTEINA NUTRISNACKS	886383
BARRA DE PROTEINA 4PACK	884947